

FECHA: 25/07/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	RRGCK
SERIE	21
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	23/07/2025
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS**I. Sustitución del Fiduciario.**

I.1 Sustitución del Fiduciario. "De conformidad con el Antecedente I anterior, por medio de las presentes Resoluciones Unánimes, se aprueba remover y sustituir a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso (el "Fiduciario Sustituido")."

I.2 Designación del Nuevo fiduciario. "En virtud de la Resolución Unánime inmediata anterior, por medio de las presentes Resoluciones Unánimes, se aprueba designar a Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver como fiduciario sustituto del Contrato de Fideicomiso (el "Fiduciario Sustituto") a efecto de que este último asuma los derechos y obligaciones a cargo del fiduciario establecidos en el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Emisión, en términos sustancialmente similares a los de la propuesta que notifique Donaji Salazar Torres al Representante Común."

I.3 Modificaciones a los Documentos de la Emisión. "Como consecuencia de las Resoluciones Unánimes I.1. y I.2. adoptadas anteriormente, por medio de las presentes Resoluciones Unánimes, se autoriza e instruye al Representante Común, al Administrador, al Fiduciario Sustituido y al Fiduciario Sustituto que, en la medida que corresponda, a cada uno de ellos dentro del ámbito de sus respectivas facultades y, con el apoyo del despacho Ritch Mueller y Nicolau, S.C., con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, realicen todos los actos jurídicos y/o materiales necesarios y suscriban los documentos necesarios y/o convenientes para la debida sustitución del Fiduciario, en términos de lo previsto en las Secciones 7.4, 7.5, 7.6 y demás aplicables del Fideicomiso, incluyendo sin limitar, la notificación por parte del Representante Común al Fiduciario Sustituido respecto de su remoción, en términos de lo establecido en la Cláusula VII, Sección 7.4, inciso (a) del Fideicomiso; la celebración de un convenio de sustitución fiduciaria, la modificación al Contrato de Fideicomiso y, en su caso, los demás Documentos de la Emisión, según resulte aplicable, en términos sustancialmente similares a los proyectos que sean notificados por Donaji Salazar Torres al Representante Común, a efecto de reflejar dicha sustitución, incluyendo el canje del Título y la obtención de autorizaciones que, en su caso, se requieran por parte de CNBV, BMV, Indeval y cualesquier autoridad o instancia correspondiente, y demás publicaciones y avisos relacionados con lo anterior; así como, el registro de la modificación al Contrato de Fideicomiso en el RUG, de conformidad con las Cláusulas II, Sección 2.5, inciso (a), numeral (xxxiv) del Fideicomiso y Clausula XVIII, Sección 18.14."

I.4 Préstamos a Vehículos de Inversión

I.4.1. Autorización de disposición de recursos. "Se autoriza e instruye al Fiduciario Sustituido, al Fiduciario Sustituto y al Administrador que, en la medida que corresponda a cada uno de ellos dentro del ámbito de sus respectivas facultades, el Administrador pueda instruir al Fiduciario Sustituido a disponer de la totalidad de los recursos disponibles a la fecha que el Administrador determine por escrito para tal efecto en las Cuentas del Fideicomiso y traspasarlos a las cuentas bancarias descritas en el Anexo "B", las cuales corresponden a los Vehículos de Inversión asociados tanto a la Serie A como a la Serie B del Fideicomiso.

I.4.2. Préstamos otorgados. Se autoriza que los movimientos anteriormente descritos en la resolución I.4.1. se realizarán

FECHA: 25/07/2025

bajo el concepto de préstamo, debidamente respaldados por su respectivo contrato de crédito y pagaré, documentos que se encuentran adjuntos a las presentes Resoluciones como Anexo "C". Una vez efectuadas dichas disposiciones, el Administrador deberá invertir los recursos disponibles a tasa de mercado, sin realizar pagos relacionados con la operativa del Fideicomiso.

I.4.3. Pago de préstamos. Como consecuencia de las resoluciones descritas en los numerales I.4.1. y I.4.2. del presente documento, se autoriza que, tan pronto como se abran las cuentas correspondientes en la institución que determine el Administrador a nombre del Fiduciario Sustituto, los recursos dispuestos deberán de ser transferidos en su totalidad a las nuevas cuentas, incluyendo los intereses devengados de acuerdo al contrato de crédito celebrado".

I.4.4. Documentos soporte. Como consecuencia de las Resoluciones Unánimes I.4.1., I.4.2. y I.4.3. adoptadas anteriormente, por medio de las presentes Resoluciones Unánimes, se autoriza e instruye al Administrador, al Fiduciario Sustituido y al Fiduciario Sustituto que, en la medida que corresponda, a cada uno de ellos dentro del ámbito de sus respectivas facultades, realicen todos los actos jurídicos y/o materiales necesarios y suscriban los documentos necesarios y/o convenientes para la debida implementación de las Resoluciones Unánimes I.4.1., I.4.2. y I.4.3.

II. Delegados Especiales.

Se aprueba designar como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, César David Hernández Sánchez, Andrea Berenice Hinojos Garcés y/o a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las presentes Resoluciones Unánimes, incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, BMV, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes."